



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/745. Se dictamina a la C. SARAI PANDO AMEZCUA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad de Navarra, Pamplona, España, a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Jicóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Cuthro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Silvia Balleza Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtra. ROSA
APR/AL/sgm



Oficio No N/10/2015/2105N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/745. Se dictamina a la C. SARAI PANDO AMEZCUA como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad de Navarra, Pamplona, España, a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco 08 de Octubre de 2015

Mtro. Itzcoatl
Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Paredes
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cadenas Guina, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
APR/ALHsgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de actamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. SARAÍ PANDO AMEZCUA, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzcóatl Ionatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y aseno, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. SARAÍ PANDO AMEZCUA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 29 de agosto de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de la misma así como los mencionados en los artículos 22 y 23 de Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad de Navarra Pamplona España.
4. Que con fecha 22 de setiembre del presente año remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. SARAÍ PANDO AMEZCUA (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de becas, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.

Página 1 de 3



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad de Navarra, Pamplona España, con una duración de programa del 14 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017 a favor de la C. SARAI PANDO AMEZCUA.

Por lo anteriormente expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario, emitir las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. SARAI PANDO AMEZCUA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad de Navarra, Pamplona, España.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 3




- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.,
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional 2,729.25 euros,
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO - La C. SARA PANDO AMEZCUA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de Ciencias de la Salud

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SARA PANDO AMEZCUA de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-creatio


QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en la Universidad de Navarra, Pamplona España inicia el 14 de septiembre de 2015 solicite el Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General

Acentamiento
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 07 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tanatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Eleazar Cruz López Mtra. María Isabel Arellano Caro

Mtro. Reynaldo José Jiménez C. José Francisco Lomas Sorlián


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página de 3